H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
1
Pcia. BS. AS.

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial, en los términos de los artículos 121 y 125 del Reglamento de esta Honorable Cámara, para que, a través del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, en particular a través de la Dirección Provincial de Articulación con el Poder Judicial y el Ministerio Público, se sirva informar diferentes cuestiones relacionadas con el objetivo de esta ultima subsecretaría y su funcionamiento reciente, a la mayor brevedad posible, en particular:

1. Informe el estado de funcionamiento de la Dirección Provincial de Articulación con el Poder Judicial y el Ministerio Público, detallando:

 a) Los mecanismos formales de coordinación establecidos con el Ministerio Público Fiscal y el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires.

 b) Los acuerdos, protocolos o convenios interinstitucionales vigentes, con indicación de su objeto, fecha de suscripción y estado de implementación.

 c) La cantidad de personal afectado a la Dirección y el perfil de los agentes intervinientes.

2. Detalle las acciones desarrolladas para el fortalecimiento de las capacidades policiales de apoyo a la investigación penal, precisando:

 a) Los programas de capacitación conjunta entre personal policial y operadores judiciales implementados en el período 2022–2025.

 b) Los protocolos de preservación de la escena del crimen y cadena de custodia vigentes y la fecha de su última actualización.

 c) Los sistemas informáticos de intercambio de información entre la Policía Bonaerense y el Ministerio Público Fiscal, con indicación de su estado de implementación y cobertura.

3. Informe las políticas desarrolladas en relación con la violencia institucional en el ámbito de las fuerzas de seguridad provinciales, precisando:

 a) La cantidad de denuncias por violencia institucional recibidas durante los ejercicios 2022, 2023, 2024 y 2025, discriminadas por tipo de hecho y fuerza involucrada.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

b) El estado de tramitación de dichas denuncias: cantidad de casos archivados, con sanción administrativa, con actuación judicial iniciada y con condena firme.

c) Las medidas de prevención adoptadas para reducir los casos de violencia institucional.

4. Detalle los programas de capacitación en derechos humanos implementados para el personal policial en el período 2022–2025, informando:

a) Los contenidos curriculares y los organismos a cargo del dictado.

b) La cantidad de efectivos capacitados por año y el porcentaje sobre el total de la fuerza.

c) La evaluación de impacto realizada y los resultados obtenidos.

5. Indique si existe un sistema de registro y seguimiento unificado de los casos de violencia institucional protagonizados por personal de las fuerzas de seguridad provinciales, precisando:

a) El organismo responsable del registro y la modalidad de carga.

b) El acceso de los organismos de control y de la ciudadanía a dicha información.

c) En caso de no existir tal sistema, si hay alguna iniciativa para su creación.

MAXIMILIANO IVÁN BONDARENKO
Diputado Provincial
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires información concreta sobre el funcionamiento de la Dirección Provincial de Articulación con el Poder Judicial y el Ministerio Público, y sobre las políticas desarrolladas por el Ministerio de Seguridad en materia de violencia institucional y derechos humanos.

La articulación entre las fuerzas de seguridad provinciales, el Poder Judicial y el Ministerio Público constituye un eje central del sistema de persecución penal en la Provincia de Buenos Aires. La eficacia de la investigación penal depende, en gran medida, de la calidad de los mecanismos de coordinación institucional, la solidez de los protocolos de preservación de evidencia y la capacitación del personal policial en el apoyo a las tareas de investigación.

Al mismo tiempo, la violencia institucional en el ámbito de las fuerzas de seguridad constituye una problemática de primera relevancia en términos de derechos humanos. El Estado provincial tiene la obligación de prevenir, registrar, investigar y sancionar toda conducta violatoria de los derechos de las personas por parte del personal policial. La ausencia de información transparente y sistematizada sobre esta materia impide evaluar la eficacia de las políticas implementadas y diseñar respuestas normativas adecuadas.

El artículo 90 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y los artículos 121 y 125 del Reglamento de esta Honorable Cámara habilitan expresamente a este Cuerpo a requerir del Poder Ejecutivo la información necesaria para el ejercicio del control legislativo.

Por todo lo expuesto, solicito a las señoras diputadas y señores diputados que acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto de solicitud de informes.

MAXIMILIANO IVÁN BONDARENKO
Diputado Provincial
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.